

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes. pago adelantado. 5 pte.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 293 de 20 Obre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante concurso, de las plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existan en la actualidad, y las que se produzcan hasta la resolución de dicho concurso, los cuales, con arreglo á lo dispuesto en la citada Ley, figurarán en relación con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que sucesivamente se produzcan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1918.—García Prieto.—Señor Director general de Seguridad.

Dirección general de Seguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión por concurso, de las plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existen en la actualidad y de las que se produzcan hasta la resolución de este concurso, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitidos al concurso, se requiere ser Teniente de la Guar-

dia civil, en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Teniente de la Reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Dirección dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y á las instancias deberán acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieran nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, y cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento médico antes de ser nombrados.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la «Gaceta» en que se inserte, debiendo enviar á esta Dirección General un ejemplar del Boletín, el mismo día en que aparezca su publicación.

Madrid 15 de Octubre de 1918.—El Director general, Manuel de la Barrera.

«Gaceta» núm. 290 de 17 Obre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Larache, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes, ocurridos durante el mes de Julio de 1918.

Lucas Cala Aguilar de La Linea, de veinte años.

Antonio Giménez y Rodríguez, de Larache, de cuarenta días.

Gloria López Martínez, de Ronda, de siete años.

María Concepción Durán y Dominguez, de id., de siete meses.

Francisca Gómez Vargas, de Los Barrios, de treinta y cinco años.

Antonio Rodríguez Cano, de Sa-

lobreña, de veinticuatro años.

Marcelina de la Rosa Iniguez, de Valladolid, de diez y ocho meses

Luisa Gómez García natural de Larache, de trece meses de edad.

Eloisa Arbulo Fernández, de Victoria, de veintisiete años.

Africa Morata Guarner, de id., de tres años y medio.

Luis Abril Morano, de Arcila, de diez y ocho meses.

Alfonso Rodríguez Santos, de idem, de cuatro años.

Francisco García López, de idem, de nueve meses.

Luis Sánchez Serrano, de Larache, de cinco meses.

Antonio Barranco Biedma, de idem, de diez y ocho meses.

Ana Rivas Morilla, de Larache, de veinticinco días.

Angel Rodríguez Margante, de Madrid, de siete años.

María Saena Torregrosa, de Puchena, de veintiséis años.

Adela Ortiz Lara, de Larache, de diez y ocho meses.

Dolores Morante Hurtado, de Lucena, de noventa y siete años.

Emilia León Arrans, de Larache, de tres años.

Manuel Fernández Gasset, de idem, de siete meses.

Madrid 27 de Septiembre de 1918.

—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

«Gaceta» núm. 297 de 4 Obre.)

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN

Vistas las peticiones formuladas á este Ministerio por los Comités de los Sindicatos provinciales de fabricantes de harinas y por distintas entidades industriales y agrícolas, en solicitud de que se amplien ó modifiquen con determinados pueblos y provincias, las zonas de adquisición de trigo señaladas á cada Sindicato por Real orden de 9 de Septiembre próximo pasado; y

Considerando que el señalamiento de las zonas en cuestión no puede tener carácter fijo sino circunstancial, con objeto de que en todo momento puedan tenerse en cuenta las enseñanzas que las práctica ofrezca, con objeto de evitar que unas provincias tengan exceso de disponibilidades de dicho grano, en perjuicio de otras cuyo abastecimiento requiera mayor esfera de actuación comercial que la señalada en un principio á sus respectivos Sindicatos harineros.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por ese Co-

mité Central, con esta fecha se ha servido disponer las siguientes modificaciones en las zonas de compras de trigo fijadas en la precitada Real orden de 9 de Septiembre próximo pasado:

Sindicato de Albacete.

Se amplía su zona con los pueblos de San Clemente y Belmonte (Cuenca) para trigos de clases corrientes, y con la provincia de Jaén para trigos duro.

Sindicato de Avila.

Se amplía su zona con la provincia de Segovia.

Sindicato de Ciudad Real.

Se amplía su zona de compra con las provincias de Toledo, Cuenca y Jaén.

Sindicato de Córdoba.

Se amplía su zona con la provincia de Sevilla.

Sindicato de Logroño.

Se amplía su zona con la provincia de Zagoza.

Sindicato de Navarra.

Se amplía su zona con los pueblos de Sofuentes, Sos y Castelliscar, de la provincia de Zaragoza, y con la provincia de Logroño.

Sindicato de Segovia.

Se amplía su zona con la provincia de Avila.

Sindicato de Soria.

Se amplía su zona con los pueblos de Riaza, Aillón y Cerral de Aillón, de la provincia de Segovia.

Sindicato de Santander.

Se amplía su zona con la parte occidental de la provincia de Burgos.

Sindicato de Zamora.

Se cede á la provincia de Zamora la reciprocidad de compra con la de León, debiendo unificarse los precios en ambas.

Sindicato de Zamora.

Se amplía su zona con los pueblos de la provincia de Guadalajara comprendidos entre las estaciones de Guadalajara y Jadraque.

Sindicato de Tarragona.

Se amplía su zona con la provincia de Cázares.

Lo que de Real orden participo á V. I. para su conocimiento y efectos

consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1918.—*J. Ventosa*.—Señor Subsecretario de este Ministerio, Presidente del Comité Central Harinero.

«Gaceta» núm. 289 de 16 de Obre.

Quinta sección.

Número 2 169.

Edicto

Don Alberto González Sánchez, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 12.ª de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que intruyo contra D. Joaquin Cayuela Arimón por débitos de Contribución rústica y urbana que a continuación se expresan se ha dictado con fecha diez del actual

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 19 por 100 sobre el importe total descubierto al contribuyente expresado en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia al mismo o a sus herederos caso de haber fallecido conforme previene el párrafo 4.º del artículo 142 de la citada instrucción, por ser de paradero desconocido y no tener persona alguna que le represente en esta localidad, con el fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes por el orden establecido en el artículo 68 de la referida instrucción señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Publiquese la presente con carácter de edicto en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en *Boletín Oficial* de la provincia.

Totana a once Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Agente, Alberto González.

Demostración del débito.

Recargos al 15 por 100.	NUMEROS		Pesetas.	Pesetas.		TOTAL
	Rústica.	Urbana.		Rústica.	Urbana.	
	473	1.568	23 64	1 67	25 31	
	476	1.575	94 60	6 68	101 28	
	477	1.580	93 04	6 68	99 72	
	471	1.583	29 19	1 67	30 86	
Suma.			240 47	16 70	257 17	
TOTAL.			273 53	2 50	292 73	

Número 2 127.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Habiendo fallecido Doña Josefa Teresa López Sánchez, vecina que fué de Moratalla, se llama por el presente a sus herederos ó causahabientes para que en el término de un mes conviene a su derecho puedan personarse en el expediente de devoción por industrial de pesetas sesenta y tres setenta y dos céntimos que inició en esta oficina la causante.

Murcia 9 de Octubre de 1918.—El Administrador de contribuciones, Emilio Granja.

DELEGACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Aviso

Por Real orden fecha 19 del que transcurre ha sido prorrogado hasta hasta el día treinta y uno próximo, el plazo para presentación de valores extranjeros al timbre y estampillado.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos tenedores de los expresados valores, que aun no los hubieran presentado.

Murcia 21 de Octubre de 1918.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Número 2.153.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 16 de Octubre de 1918.—El Tesorero de Hacienda, José S. Pizana.

Pts. Cts.

Derechos Reales.—1913.

Murcia.

José Martínez García.	200 15
Diego Muñoz Romero.	84 19
Manuel López Muñoz.	103 25
Basilio Parrilla Ruiz.	48 96
Emilio Carles Picolo.	290 70
Ricardo Guirao Rocamora.	269 10

l ts. C's.

Ramón Hernandez Herrera	4 31
Cofradía San José.	31 59
Comunidad Capellanes Co-	
ros San Bartolomé.	71 50
Vicente Teruel Hernández.	6 35
Ayuntamiento de Murcia.	69 22
Angel y Dolores Poveda	
Bosque.	254 72

Número 1.672

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—*Villa de Fuente Alamo de Murcia.*—Contribución rústica.—Segundo trimestre 1918.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Salvador Ros,	0'63 pesetas.
José Izquierdo,	41.
Benito López,	2'08.
Catalina Lorente,	63.
Catalina Laencina,	41.
Eugenio López,	83.
Juan López,	2'50.
José López,	41.
Salvador Pedraño,	1'04.
El mismo,	63.
Domingo Ruiz,	2'50.
Josefa y Juana Hernández,	2'29.
Pedro Hernández,	1'25.
Fernando Talón,	21.
Ginés Aznar,	2'50.
José García,	1'46.
Salvador Pérez,	1'66.
María López,	1'04.
Magdalena López,	21.
Antonio Moreno,	1'04.
Antonio Martínez,	21.
Antonio Moreno,	21
Agustín Martínez,	83.
Bartolomé Miralles,	21.
Concepción Martínez,	21.
Diego Morales,	1'66.
Eusebio Martínez,	2'08.
Francisco Martínez,	1'66.
Ginés Martínez,	2'08.
José Meseguer,	63.
José Madrid,	2'08.
Juan Monreal,	2'08.
Juana Moreno,	21.
Joaquin Madrid,	1'25.

Inés Martínez,	1'67.
Zóilo García,	1'04.
Juan Hernández,	2'08.
Ana María Baño,	1'04.
Enrique Balaguer,	1'66.
Francisco Barrancos,	0'41.
Antonio Cidrán,	0'83.
Pedro Gómez,	2'50.
Pedro García,	83.
Salvador Gómez,	1'04.
Venancio García,	41.
Miguel Marín,	2'20.
Martín Manzanares,	63.
María Maestre,	21.
Pedro Mayordomo,	63.
Francisco Navarro,	2'50.
Salvador Nieto,	1'66.
Andrés Pedraño,	63.
Andrés Pintado,	1'87.
Asensio Paredes,	1'25.
Antonio Pedraño,	2'50.
Ventura Pérez,	0'63.
Concepción Peñalver,	41.
Francisco Pérez,	2'70.
El mismo,	41.
Francisco Paredes,	2'92.
Ginés Pedraño,	1'04.
Mateo Pagán,	83.
Pedro Pérez,	2'50.
Ramón Pérez,	83.
Juan García,	83.
Juan García,	1'04.
Antonio Aznar,	2'08.
José Antonio Conesa,	0'21.
Ceferino Díaz,	2'90.
Juan Díaz,	2'08.
José Díaz,	1'25.
Juan Díaz,	2'92.
Antonio Espejo,	2'08.
Bernardo Sánchez,	1'04.
José Vera,	0'41.
Leonardo Vivancos,	2'08.
José Espejo,	2'29.
Pascual Egea,	2'08.
Sebastián Egea,	1'04.
Juan Pedro Cañavate,	1'46.
Carolina Almela,	2'70.
Francisco Amante,	1'25.
Antonio Tudela,	2 08.
Ginés Vera,	1'04.
José Vivancos,	1'04.
Juan Albaladejo,	1'49.
Andrés Blázquez,	0'41.
Cristóbal García,	1'46.
Joaquin Gómez,	2'70.
José García,	1'46.
Andrés García,	1'66.
Bernardo García,	1'04.
Andrés Guerrero,	2'08.
Andrés García,	2'29.
Sandalio Rosique,	2'08.
Marcos Zamora,	0'41.
Raimundo Zamora,	2'92.
Joaquin Victoria,	2'08.
José Saez,	0'41.
José Sánchez,	2'08.
José Soler,	1'04.
Domingo Sánchez,	1'04.
Ginés Solano,	1'04.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 18 de Julio de 1918.
—El Agente, Angel Antelo.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—*Término municipal de Murcia diputaciones.*—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de

dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, ha dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ARBOLEJA

Antonio Coll Ródenas, 2'13 pesetas.
Teresa Mateos, 3'44.
Francisco Hoyos Orenes, 5'97.
Francisco Sánchez Lozano, 5'45.
Francisco Ródenas Martínez, 3'02.
Juan Lozano, 3'56.
José Fructuoso Cerezo, 1'61.
Antonio Mateo Guerrero, 1'90.
Francisco Martínez Ródenas, 2'97.
José Marín Sánchez, 2'97.
Antonio Zamora, 7'10.
Antonio Jiménez Ortiz, 7'61.
Antonio Vidal García, 5'62.
Concepción Marín, 4'13.
Pedro Antonio Hernández, 2'96.
Rita Campos, 5'62.
Salvador Escudero, 5'95.
José Antonio Hernández, 2'20.
Josefa Vallejos, 12'90.
Mateo Zaragoza, 73'69.
El mismo, 28'40.
Juan Ortiz Jiménez, 8'82.
José María Martínez, 3'56.
José Antonio Marín Rábiles, 13'50.
José Mateo Martínez, 1'96.

VALLADOLISES

Joaquín Ruiz, 1'14 pesetas.
Andrés Sánchez, 2'01.
María Almagro, 2'38.
José Meroño, 3'32.
José García, 2'96.
Joaquín Martínez, 2'20.
Alfonso Cobacho, 5'54.
Ginés Jiménez, 5'97.
Joaquín Espinosa, 4'92.
Juan Almagro, 5'56.
Josefa Méndez, 7'96.
José Espin, 3'26.
Juan Piqueras, 1'78.
José Martínez, 2'46.
Juan Moreno, 2'37.
José Conesa, 2'37.
Francisco Illán, 2'49.
María Moreno, 1'86.
Ginés Meroño, 3'08.
Ginés Sánchez, 3'26.
Isidoro García, 2'96.
Francisco Muñoz, 1'78.
Francisco Piqueras, 1'78.
Domingo Ros, 4'39.
Felipe Marín, 3'20.
Justo Pedreño, 5'68.

FLOTA

Antonio Bastida, 2'85 pesetas.
Juana Pina, 3'44.
Joaquín Ponce, 13'02.
Manuel Bolívar, 13'32.
Pedro Borja, 2'85.
Andrés Olmos, 4'27.
Antonio Molina, 6'86.

Angel Martínez, 1'37.
José Giménez, 6'44.
José Guerrero, 6'44.
Juan José Amante, 6'92.
José Monserrate, 7'10.
Joaquín Martínez, 5'04.
Juan García, 3'67.

BRUJAS

Francisco Ruiz, 2'08 pesetas.
Francisco Moreno, 4'21.
Antonio Ruiz, 4'33.
Diego Toraz, 5'62.
Francisco López, 6'33.
Andrés Pérez, 5'51.
Francisco Hernández, 5'34.
Andrés Hernández, 15'67.
Francisco Coll, 1'66.
Diego García, 2'49.
Francisco Navarro, 3'14.
Francisco Muñoz, 3'67.
Antonio Molina, 9'47.
Carmen García, 1'78.
Fuensanta Pérez, 3'32.
Antonio Cánovas, 27'16.
Antonio Sánchez, 27'16.
Antonio Martínez, 14'49.
Francisco Borja, 8'58.
Antonio Parraga, 14'84.
Ginés Toral, 2'26.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 18 de Mayo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 1.933.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 9.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión Inglés.

Asistieron los Sres. Castaño, Roche, Maya, Pedrero, Zamora, Navas, Ortega (D. Arturo y D. Julio), Escudero, Cervantes, Cortés, Martínez (D. Salvador y D. Alfonso), Sanz Vázquez, García Inglés, Albaladejo (D. José y D. Cayetano), Lorente, Lorca, Ruiz, Frigard, Sevilla, Lamo, Oliver, Belmonte, Dorda y Sánchez (D. Feliciano), siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente mes.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último.

Igualmente se aprobó el expediente de recuento general de ganadería para el año próximo.

Se sancionaron los dictámenes emitidos por la Comisión de policía urbana, proponiendo se conceda licencia a D. Ginés Ros Bermúdez, para edificar una casa de planta baja en el Albuñón y a D. Julio Frigard hacer obras de ampliación en el edificio «La Maquinista Agrícola Minera y Marítima», en la carretera del barrio de Peral.

Leyóse una carta del Sr. Presidente de la Junta local gestora del Monumento a Uria, solicitando de la Corporación contribuya con alguna cantidad para dicho objeto, y el Ayuntamiento acordó contribuir con la suma de 50 pesetas que se abonará con cargo al capítulo de imprevistos.

Dióse lectura de las conclusiones acordadas en el miting celebrado por la Federación local de Sociedades obreras, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó que quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión el expediente instruido, con motivo del derrumbamiento de un muro de contención en las Escuelas graduadas.

Leyóse una moción del Sr. Alcalde proponiendo se amplie la Comisión especial que ha de llevar a efecto la revisión de las obras de la Casa Consistorial, y el Ayuntamiento, por mayoría de votos, acordó aprobarla quedando nombrados los señores propuestos Ortega (D. Julio y D. Arturo), Madrona, Cazorla, Sánchez (D. Feliciano y D. Vicente), Albaladejo (D. José), Castaño y Cortés.

Seguidamente se leyó un oficio del Sr. Ingeniero Director de las Obras del Puerto, solicitando se designe un representante del Ayuntamiento que concorra al acto del amojonamiento de los terrenos que se reservó el Estado en el Muelle de Alfonso XII, y la Corporación, en votación secreta, acordó designar para dicho objeto al Sr. Regidor D. Luis Cortés Giménez.

Leyóse una carta del Sr. Letrado D. José García Vaso, renunciando la dirección de los pleitos referentes a las reclamaciones de D. Alfonso Martínez Tomás y D. Alfonso Martínez Tapia, por hallarse actualmente enfermo y entender además que es conveniente que otro Letrado comparta con él la labor de trabajar y no cobrar, y el Ayuntamiento en votación nominal acordó autorizar al Sr. Alcalde para que designe Letrado que se encargue gratis de dichos asuntos.

Y por último se dió lectura de un dictamen emitido por la Comisión de Fomento, proponiendo la prórroga por tres meses del convenio existente entre el Ayuntamiento y la Popular eléctrica para el suministro del alumbrado eléctrico, el cual fué aprobado.

Ordinaria del día 16.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Sres. Castaño, Lamo, Frigard, Pedrero, Sánchez (D. Feliciano y D. Alfonso), Sanz, Cortés, Cazorla, Escudero, Zamora, Lorente, Ortega (D. Julio y D. Arturo), Vázquez, Sevilla, Ruiz, Llorca, Martínez (D. Salvador), Albaladejo (D. Cayetano), Eguzquiza, Belmonte y Maya, siendo aprobada el acta del anterior.

El Ayuntamiento acordó que continúe sobre la mesa de Secretaría el expediente instruido con motivo del derrumbamiento de un muro de contención en las Escuelas graduadas.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Policía urbana proponiendo se conceda licencia a don José Pacheco para reconstituir la casa número 2 del callejón del Chiquero.

Leyóse una instancia del químico municipal D. Juan Mustieles solicitando un mes de licencia, y el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado.

Se leyó un dictamen de la Comisión de Propios proponiendo que el Ayuntamiento recabe por cuantos medios estén a su alcance la reversión a la Corporación de los terrenos del Castillo de la Concepción, y la Municipalidad acordó prestarle su aprobación y que para hacerlo más llevadero pase a la Comisión para que teniendo en cuenta las Reales órdenes de 7 de Marzo último y 7 del actual, informe de nue-

vo, así como también la Comisión de Ensanche.

Dióse lectura de un oficio del Gerente de la Popular eléctrica expresando que aunque no existe contrato con dicha entidad para el alumbrado público está dispuesto a seguir facilitándolo pero para ello habría que modificar la instalación de las lámparas, y el Ayuntamiento acordó que quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión.

Acto seguido y previa la declaración de urgencia se dió lectura de una moción del Sr. Alcalde Presidente suplicando al Ayuntamiento se sirva autorizarle para anticipar con cargo al capítulo de imprevistos las cantidades necesarias para dotar de pan elaborado a esta ciudad y la diputación del Beal por haberse declarado en huelga el remio de obreros panaderos en la mencionada diputación, y el Ayuntamiento acordó autorizarlo con la garantía que sea necesaria para que realice los gastos.

Y por último y después de declarada también la urgencia por la Corporación, se dió lectura de otra moción suscrita por varios señores Concejales proponiendo que previa la debida tramitación proponga el Ayuntamiento al Estado tome a su cargo el cuidado y conservación del camino que conduce de San Antonio Abad a Las Barracas por la Palma, la cual fué aprobada.

Sesión ordinaria del día 23.

Presidencia D. Alfonso A. Carrión Inglés.

Asistieron los Sres. Pedrero, Sevilla, García Inglés, Albaladejo (don José), Cortés, Dorda, Roche, Maya, Escudero, Lorca, Sánchez (D. Feliciano y D. Vicente), Lorente, Madrona, Ruiz, Vázquez, Lamo, Ortega (D. Arturo y D. Julio), Llorca, Frigard, Zamora, Martínez (D. Salvador), y Oliver, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del expediente instruido con motivo del derrumbamiento de un muro de contención en las Escuelas graduadas, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse también nuevamente cuenta del oficio del Sr. Gerente de la Popular eléctrica, expresando que aunque no existe contrato con dicha entidad para el alumbrado público está dispuesto a seguir facilitándolo, pero para ello habría de modificarse la instalación de las lámparas, y el Ayuntamiento acordó darse por enterado, no creando con ello estado de derecho alguno.

Se acordó que quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión el informe de la Comisión de Fomento acompañando las bases para el nuevo contrato de alumbrado público.

Dióse cuenta de la memoria del Sr. Arquitecto municipal detallando los trabajos ejecutados por los peones camineros y la brigada municipal durante el primer semestre del año actual, y el Ayuntamiento quedó enterado, acordando haber visto con elogio el trabajo ofrecido por el Sr. Ros Costa.

Se dió cuenta de la información referente a la petición de la Sociedad Hidro-eléctrica sobre reducciones en el consumo de fluido por falta de combustible, y el Ayuntamiento que se aviste con el Ingeniero Sr. Villasante que en la actualidad se halla en esta ciudad, para recabar su ayuda a fin de conseguir un plan de suministro de fluido beneficioso para la localidad, para lo cual fueron designados los Sres. Dorda, Cortés, Frigard, Escudero y Lamo.

Aseguida se dió lectura de un dictamen de la Comisión de Hacienda en la petición del recaudador de arbitrios D. Domingo García sobre premio de cobranza y el Ayuntamiento acordó que el asunto pase á informe del Sr. Letrado Consistorial.

Leyóse otro informe de la misma Comisión exponiendo que antes de reconocer derecho alguno al contratista de la Casa Consistorial debe conocerse si por su parte existe alguna obligación para con el Ayuntamiento y éste acordó que el dictamen citado pase á la Comisión especial designada para la revisión de las obras de aquélla.

Dióse lectura de una instancia de D. Ramón Mercader Zapata, solicitado se inscriba su título de Veterinario en el libro de cartas reales, y el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Aseguida se leyó una moción suscrita por el Sr. Alcalde dando cuenta de su gestión referente á la fabricación de pan por cuenta del Ayuntamiento para su venta en las diputaciones de Levante y esta ciudad, y la Corporación quedó enterada.

Seguidamente y previa la declaración de urgencia leyéronse dos mociones suscritas por varios Señores Concejales proponiendo se conceda una cantidad para los festejos del Barrio de Peral, acordándose conceder la suma de 200 pesetas que se abonarán con cargo al capítulo de festejos ó de impr vistos del presupuesto corriente.

Y por último se dió lectura de una moción suscrita por el señor Concejal D. Salvador de Lamo pidiendo que se abra el debate sobre la Administración del Cementerio para demostrar cumplidamente que está rigiéndose por un Reglamento ilegal y el Ayuntamiento por mayoría de votos acordó no ha lugar á la declaración de urgencia de la moción de que se ha dado cuenta.

Sesión ordinaria del 30.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión Inglés.

Asistieron los Sres. Maya, Sanz, Castaño, Albaladejo, (D José y Don Cayetano), Pedrero, Vázquez, Lamo, Sánchez (D Feliciano y D. Vicente), Lrente, Dorda, Cervantes, Madrona, Cortés, Martínez (D. Salvador y D. Alfonso), Oliver, Ortega (D. Arturo), Frigard, Llorca, Roche, Sevilla, Navas, García Inglés, Ruiz y Vidal, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse cuenta del informe de la Comisión de Fomento acompañando las bases para un nuevo contrato de alumbrado público y se acordó que se retire de la orden del día hasta que emita el dictamen que se le tiene pedido al Letrado Consistorial.

Leyéronse los dictámenes emitidos por la Comisión de Ensanche proponiendo modificación en la venta de aguas sobrante de los servicios públicos y nombramiento de una ponencia para el estudio del asunto, y el de otra para el estudio del alcantarillado, y el Ayuntamiento acordó de conformidad uniéndose á ello los Sres. Letrados Oficiales de la Corporación, el Secretario de la Comisión de Ensanche y el señor Valdivieso.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Policía proponiendo se autorice á D. Francisco Sánchez de las Matas para edificar un cuarto en el terrado de la casa número 2 de la calle de la Intendencia.

Leyóse un oficio del Secretario dando cuenta del fallecimiento del médico titular D. José Zamora, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que conste en actas el senti-

miento de la Cooperación y también que se anuncie el concurso para proveer la citada plaza.

Fué concedido un mes más de licencia al Médico municipal Don Juan Solé.

Dióse lectura del informe emitido por los Sres. Letrado D José García Vaso y D Ramón Alcaráz referente al contrato para la construcción de la Pescadería y el Ayuntamiento acordó que quede pendiente de resolución este asunto y se consulte de nuevo á los Sres. Letrados.

Se dió lectura de una moción del Sr. Alcalde dando cuenta del resultado de la fabricación y venta de pan por cuenta del Ayuntamiento y éste quedó enterado.

Concedióse un mes de licencia al Sr. Concejal D. Luis Cortés que tiene solicitado.

Dióse lectura de una moción de la comisión especial nombrada para revisar todo lo concerniente á las obras del Palacio municipal solicitando acuerdo del Ayuntamiento declarando que los firmantes y demás componentes de aquélla se inspiran en el cumplimiento de sus deberes y en la defensa de los intereses de Cartagena, y el Ayuntamiento acordó no ha lugar á deliberar este asunto.

Aseguida se dió lectura de otra moción suscrita por el Sr. Concejal D Feliciano Sánchez, pidiendo se abra debate sobre la situación anómala del cargo de Letrado Consistorial para acordar lo que urgentemente reclama la soberanía y dignidad del Ayuntamiento, acordando éste por mayoría de votos que no ha lugar á declarar la urgencia de este asunto.

Sesión celebrada por la Junta municipal el día 22 del mes actual.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión Inglés.

Asistieron los Sres. Cervantes, Vázquez, Sevilla, Martínez (D. Salvador, D. José y D. Francisco), Peprero, Escudero, Roche, Ruiz, Egea y Navarro, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 3 de Julio último.

Se aprobó el expediente de transferencias de crédito acordadas por el Ayuntamiento del cap. 10.º al artículo 1.º y 8.º del presupuesto vigente.

Cartagena 31 de Agosto de 1918. —El Secretario, José Carreño.

Sesión de 6 Septiembre 1918.

En la de este día dióse cuenta del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anotó y firmó como Secretario de la Corporación con el visto bueno del señor Alcalde Presidente de la misma. —José Carreño. —V.º B.º: Alfonso A. Carrión.

Número 2 170.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Se hace saber: Que aprobados por esta Junta municipal los pliegos de condiciones porque han de regirse las subastas para arrendar los arbitrios sobre uso de pesas y medidas del Almotacén, puestos públicos, degüello de reses en el Matadero, licencias para contrucciones y espectáculos en la vía pública y arbitrio sobre carnes frescas y das para los años 1919 y 1920, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días contados del en-

que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Alcantarilla 14 de Octubre de 1918 —J. A. López.

Octava sección

Número 2.167.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Edicto.

Por el presente se hace saber: Que á virtud de causa seguida ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta capital, con motivo de denuncia presentada por José García Palacios, que manifestó una vez ser vecino de Desamparados y otra de Orhuela en los Desamparados, el Ministerio Fiscal, en el acto de la vista previa, ha solicitado en dicha causa el sobreseimiento provisional número primero del artículo seiscientos cuarenta y uno de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de notificación en forma al referido José García Palacios, de la expresada solicitud, para si conviene á su derecho instar y sostener su acción, á cuyo fin se le ha concedido el término de diez días, libro el presente para su publicación en los periódicos oficiales en Murcia á quince de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Juez de instrucción interino, Ramiro Conde.—El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 2.168.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Rubio Olivares Martín, de veintinueve años, casado, bracero, natural y vecino de Yecla, hijo de Bartolomé y Josefa, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Yecla en el término de diez días, para ser emplazado para ante la Superioridad en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de perderle el perjuicio á que hubiere lugar.

Yecla 11 de Octubre de 1918.—El Oficial habilitado, S. Ortega.

Número 2.164.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

García Guirao Ginés, hijo de Ginés y de Maria, viudo, jornalero, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por hurtos, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de este partido, Secretaría de D. Pedro Alvarez-Castellanos y Rael, para ser emplazado en el sumario que contra el mismo se instruye sobre hurtos con el número 19 del año actual.

Cartagena 14 de Octubre 1918.—El Juez de Instrucción, Juan F. Loaysa.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.

Número 2.136.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Cortés Santiago Juan (a) Narices domiciliado últimamente en Charcos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para declarar en causa instruida por robo, contra Antonio Cortés Gómez y otros.

Lorca 9 de Octubre de 1918.—El Juez de instrucción, Ramón de Páramo.—El Secretario, José Felices.

Número 2.166.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Fernández García Francisco, domiciliado últimamente en Carboneras comparecerá ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Murcia para celebrar juicio oral en causa instruida por estafa, contra Pedro Hernández Vivancos (a) Chale, el día 9 de Noviembre próximo y hora de las nueve.

Lorca 11 de Octubre de 1918.—El Juez de instrucción, Ramón de Páramo.—El Secretario, José Felices.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincia, y demás publicaciones oficiales cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.